



RECIBI

Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 12837

Señor (es) Joselyn Jyhani Palacios R.T.N. 15231994000960

Dirección: Barrio El Centro, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: 9933-1071 Celular: 9933-1071 E Mail:

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

| NO. | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                | Precio Unitario | Total     |
|-----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| 1   |          | Pago correspondiente según contrato de trabajo por horas entre la Municipalidad y la empleada Joselyn Jyhani Palacios quien desempeña cargo de médico general en el centro de triaje del casco urbano, Esquías, Comayagua. |                 | 29,337.63 |
|     |          | Pago correspondiente del 14 de agosto hasta el 14 de septiembre del año 2021.                                                                                                                                              |                 |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                                            | Sub - Total     |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                                            | 15% Imp. S/V    |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                                            | TOTAL           | 29,337.63 |

Fecha: 24 de agosto del 2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

**L.29,337.63**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100;** Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Joscelyn Jyhani Palacios Fortín, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

**Pago correspondiente del 14 de agosto hasta el 14 de septiembre del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....L.29,337.63

Esquías, Comayagua\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2021

Firma; \_\_\_\_\_  
Identidad; \_\_\_\_\_

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com  
municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**

**Comayagua, Honduras, C.A.**

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-166-AME-2021**

**CONTRATISTA: JOSCELYN JYHANI PALACIOS FORTIN.**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.**

**VALOR: L. 29,337.63**

**FECHA: A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021**

**V° B° U.COMPRAS.**



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



CS-166-AME-2021

**CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS**

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Joscelyn Jyhani Palacios Fortin, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 1523 - 1994 - 00096 y con domicilio en El Paraiso, El Paraiso, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 14 de

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.**



agosto del año dos mil veintiuno (14/08/2021) y terminando el 14 de septiembre del dos mil veintiuno (14/09/2021).

**CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR** Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR** prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos propios municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

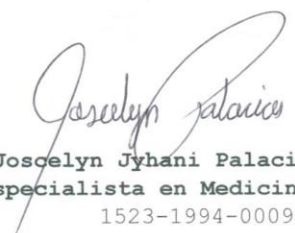
**CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 14 día del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

  
**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal Esquias,  
Comayagua

  
**Joscelyn Jyhani Palacios Fortin**  
Especialista en Medicina General  
1523-1994-00096

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com





**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**ACTA DE RECEPCION**

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Medico General, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente del 14 de agosto hasta el 14 de septiembre del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 14 del mes de Septiembre 2021.

  
**Ana Marcela Suazo**  
Unidad de Desarrollo Social



  
**Lic. David Bueso Escoto**  
Departamento de Gestión Territorial



📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

**Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial**

**Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.**

| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada <b>Joscelyn Jyhani Palacios Fortin</b> , Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.<br>Pago correspondiente del 14 de agosto hasta el 14 de septiembre del año 2021. |

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 24-08-2021

Unidad de, compras y suministros

solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE ESQUIAS

23 AGO 2021

RECIBIDO



Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.

Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 12838

L.12,600.00

Señor (es) Damaris Elienai Torres R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: Barrio Las Brisas Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

| NO. | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                       | Precio Unitario | Total     |
|-----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| 1   |          | Pago según contrato por hora entre la Municipalidad y la empleada Damaris Elienai Torres, quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de lujo en el casco urbano Esquías, Comayagua. |                 | 12,600.00 |
|     |          | Pago correspondiente a el mes de agosto del año 2021.                                                                                                                                             |                 |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                   | Sub - Total     |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                   | 15% Imp. S/V    |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                   | TOTAL           | 12,600.00 |

Inversiones Gráficas GELCSS Tel: (504) 2283-0348, R.T.N. 1901912250, CERTIFICADO #9231-19-10900-218

Fecha: 24 de agosto del 2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Gestión Administrativa



Firma y Sello Jefe de Departamento

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.12,600.00**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....**L.12,600.00**

Esquias, Comayagua \_\_\_ días del mes de \_\_\_ 2021.

Firma: \_\_\_\_\_

Identidad: \_\_\_\_\_



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidaddesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**

**Comayagua, Honduras, C.A.**

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-168-AME-2021**

**CONTRATISTA: DAMARIS ELIANI TORRES**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.**

**VALOR: L. 12,600.00**

**FECHA: 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**

**V° B° U.COMPRAS.**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



CS-168-AME-2021

## **CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería y Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0319-1983-00421 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Enfermera Auxiliar, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- La acogida y orientación personal de los enfermos.
- La recepción de volantes y documentos para la asistencia de los enfermos.
- La distribución de los enfermos para la mejor ordenación en el horario de visitas.
- La escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes.
- La limpieza de vitrinas, material e instrumental.
- La preparación de ropas, venda, apósitos y material de curas.
- Recogida de datos clínicos, limitados exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable.
- Recogida de los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquías y la secretaria de Salud a través de la directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) meses a partir del 01 de agosto del año 2021 al 31 de agosto del año 2021.

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

✉ • municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



**CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

**CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ocho de la mañana (8.00 Am) y terminara a las cuatro de la tarde (4.00 Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 40 horas semanales y 179.6 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por horas base (L. 70.15), el cual será pagado en la **Tesoreria de la municipalidad de Esquias** en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA:** EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA:** EL **TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• [municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

• [municipalidadesesquias.com](http://municipalidadesesquias.com)



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO TERCER:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de agosto del año dos veinte y uno.



**Donis Arnulfo Suazo Donaíre**  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua

**DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES**  
Auxiliar de Enfermera  
0319-1983-00421

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• [municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

• [municipalidaddeesquias.com](http://municipalidaddeesquias.com)



**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 03191963004218**

**DAMARIS BLISSA TORRES MORALES**  
**Nombre o Razón Social**

| Inscripciones    |                                                                  |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos |
| Importador       | <input type="checkbox"/> Productor Alcohólics Licores            |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcohólics Licores         |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> Importador Alcohólics Licores           |
| Preservados      | <input type="checkbox"/>                                         |

**Fecha de Emisión: 20130219**

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Ad. 12 a Decreto N° 200 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 20 de la Ley de Ingresos del Estado, Art. 10 del Decreto 20-97, Art. 30 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y del Presupuesto Anual, Art. 37 del Decreto 91-2002 del 10 de Abril de 2002, Art. 8 Decreto de Ley 19 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta N° 25000 y el Reglamento Presidencial No. 20000 Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 2002.



**Director Adjunto de Rentas Internas**



**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

El/la Contribuyente de acuerdo con obligaciones de contribuir a la DGI cumplir con los datos al RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es obligatorio con Honduras.

Número de Documento DGI-412- 1272578

Transmisor: F06370

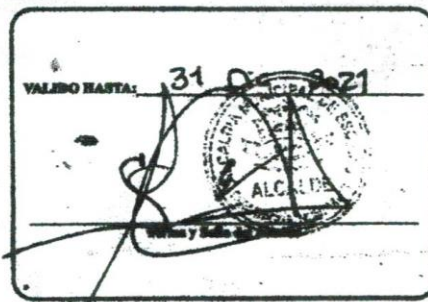
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, RACE CONTRAS, Que al comparecer  
Damaris Elienai Torres

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2021, por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda exhibir cualquiera de los actos  
comprobatorios en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre del 1965, sin pagado del impuesto adicional  
que puede resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726705

Esquelus Comayagua 11/3/2021  
Lugar y Fecha





Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.

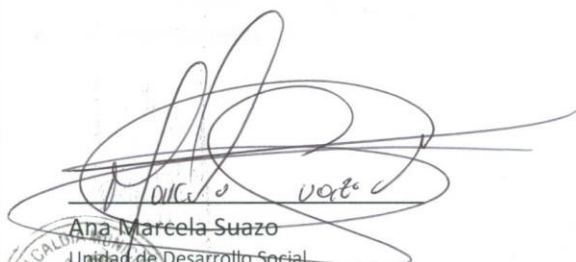


## ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquías Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021.**

Esquías Comayagua, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social



  
Lic. David Bueso  
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176  
municipalidad0304hn@gmail.com  
municipalidadesesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS  
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO  
Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial  
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.<br>Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021. |

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_  
Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_  
Fecha: 24-08-2021

Unidad Compras y Suministros

Solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

ALCALDIA MUNICIPAL  
ESQUIAS  
25 AGO 2021  
**RECIBIDO**



**Municipalidad de Esquias**  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176  
E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 12840

Señor (es) Gracia Maria Suazo R.T.N. 08011978135156

Dirección: Barrio Las Brisas, Esquias, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquias, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

| NO. | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                        | Precio Unitario | Total           |
|-----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1   |          | Pago correspondiente según contrato de trabajo entre la Municipalidad y la empleada Gracia Maria Suazo quien desempeña cargo de auxiliar de aseo en el triaje del casco urbano, Esquias Comayagua. |                 | 7,750.31        |
|     |          | Pago correspondiente a el mes de agosto del año 2021.                                                                                                                                              |                 |                 |
|     |          |                                                                                                                                                                                                    | Sub - Total     |                 |
|     |          |                                                                                                                                                                                                    | 15% Imp. S/V    |                 |
|     |          |                                                                                                                                                                                                    | <b>TOTAL</b>    | <b>7,750.31</b> |

Fecha: 24 de agosto del 2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe de Departamento



Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.7, 750.31**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS 31/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente al mes de agosto del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....**L.7, 750.31**

Esquias, Comayagua\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_2021.

Firma: \_\_\_\_\_

Identidad: \_\_\_\_\_



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras  
(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidaddesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**

Comayagua, Honduras, C.A.



*Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:*

**N° CONTRATO: CS-167-AME-2021**

**CONTRATISTA: GRACIA MARINA SUAZO TERCERO**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO AUXILIAR DE ASEO EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.**

**VALOR: L. 7,750.31**

**FECHA: 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**

  
V° B° U. COMPRAS.





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



CS -167-AME-2021

## CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **GRACIA MARIA SUAZO TERCERO** mayor de edad, ama de casa, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1978-13515 y con domicilio en Barrio Las Brisas de Guayabilla, Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Auxiliar de aseo, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la Secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- Encargada de mantener el aseo de las diferentes áreas y equipo del Cesar.
- Brindar todo el apoyo que se requiera en la unidad de salud.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la Secretaria de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de (1) mes a partir del 01 de agosto del año 2021 al 31 de agosto del año 2021.

**CLAUSULA CUARTA:** **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

**CLAUSULA QUINTA:** **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ocho de la mañana (8:00 Am) y

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



terminara a las dos de la tarde PM ( 2:00Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 30 horas semanales y 128.7 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 60.22** por hora, con un sueldo mensual de L. 7,750.31 por el trabajo de 128.7 horas mensuales, las cuales serán pagadas en **la tesorería de la Municipalidad de Esquíás** y en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquíás, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• [municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)

• [municipalidaddeesquias.com](http://municipalidaddeesquias.com)



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

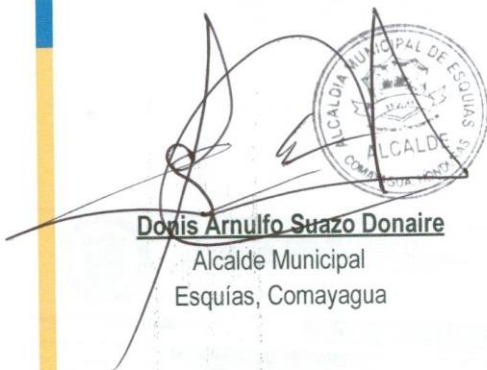
**CLAUSULA DECIMO TERCER:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del agosto del año dos mil veinte y uno.



**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua



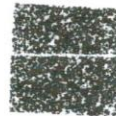
**Gracia María Suazo Tercero**  
Auxiliar de aseo  
0801-1978-13515

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176  
• [municipalidad0304hn@gmail.com](mailto:municipalidad0304hn@gmail.com)  
• [municipalidaddeesquias.com](http://municipalidaddeesquias.com)



|                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE / PORNNAME<br><b>GRACIA MARIA</b><br>APELLIDO / SURNAME<br><b>SUAZO TERCERO</b><br>FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH<br><b>08-09-1978</b><br>NACIONALIDAD / NATIONALITY<br><b>HND</b><br>LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH<br><b>HONDURAS</b> | NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER<br><b>0801 1978 13515</b><br>FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY<br><b>08-09-2031</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



RIND



340000000395951



DOMINGO / ADDRESS  
ESQUIAS  
CONAYAGUA

**CONSIGNADOS PROFESIONALES**

I<HND0045395909<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
7809084F3109085HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
SUAZO<TERCERO<<GRACIA<MARIA<<<

El suscrito PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
Francisco Mario Suarez Tercero HACE CONSTAR: Que el contribuyente  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de  
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de  
septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

№ 726534

guias.Comayagua 19/2/2021

**VALIDO HASTA:**

31 Dec 2027

Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/02/2021

RTN: 08011978135156

GRACIA MARIA SUAZO TERCERO  
Nombre o Razón Social

**inscripciones**

|                  |                          |                                         |
|------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores           |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |                                         |

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto Nº 235 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 9 de Ley de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53 54 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 184 del Código de Comercio.



**SAR**

Señor: Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3466841

Transacción: 1E0303



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio auxiliar de Aseo en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente al mes de agosto del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de agosto 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social



  
Lic. David Bueso Escoto  
Departamento de Gestión Territorial

Lic. David Bueso Escoto  
Departamento de Gestión Territorial



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**  
Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial  
Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.

| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo de auxiliar de aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua.<br>Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021. |

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 24-08-2021

  
Unidad de, compras y suministros

  
solicitante

  
V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Municipalidad de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 12841

L.12,600.00

Señor (es) Diana Belén Gabarrete R.T.N. 03191998000867

Dirección: Barrio El Centro, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E Mail: \_\_\_\_\_

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

| NO. | Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                            | Precio Unitario | Total     |
|-----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| 1   |          | Pago según contrato de trabajo por hora entre la Municipalidad y la empleada Diana Belén Gabarrete quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de triaje caso urbano, Esquías, Comayagua. |                 | 12,600.00 |
|     |          | Pago correspondiente a el mes de agosto del año 2021.                                                                                                                                                  |                 |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                        | Sub - Total     |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                        | 15% Imp. S/V    |           |
|     |          |                                                                                                                                                                                                        | TOTAL           | 12,600.00 |

Inversiones Gráficas GELC55 Tel.: (504) 2283-0348, F.T.N.: 88019019129543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 24 de agosto del 2021

Firma y Sello Unidad Solicitante

Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



## RECIBO

**L.12,600.00**

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belén Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021.**

BANCO ATLANTIDA .....L.12,600.00

Esquias, Comayagua \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ 2021.

Firma: \_\_\_\_\_  
Identidad: \_\_\_\_\_



**Alcaldía Municipal de Esquías**

Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

**N° CONTRATO: CS-169-AME-2021**

**CONTRATISTA: DIANA BELEN GABARRETE.**

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA**

**VALOR: L. 12,600.00**

**FECHA: 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**

  
  
**V° B° U.COMPRAS.**



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



CS -169-AME-2021

## CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Diana Belén Gabarrete Córdova, mayor de edad, Auxiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0319-1998-00086 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Contrato es por tiempo limitado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente Contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 01 de agosto del año dos mil veinte (01/08/2021) y terminando el 31 de julio del dos mil veinte y uno (31/08/2021).

**CLAUSULA CUARTA:** **EL TRABAJADOR** Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA:** **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes.

El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual; previo entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos propios municipales.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

**CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

**CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

**CLAUSULA DECIMA:** Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual.
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social.
- h) A la formación y capacitación.
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

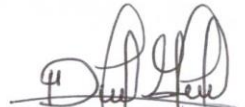
**CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.

  
  
**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua

  
**Diana Belén Gabarrete Córdova**  
Auxiliar de Enfermera  
0319-1998-00086

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD  
**DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA**


 HONDURAS NACIÓ: NACIMIENTO  
 NACIÓ: 09 DE DICIEMBRE 1977  
 SEXO: FEMENINO  
 EMIÓ: 28 DE SEPTIEMBRE 2015

**0319-1998-00086**


ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona  
 particular, para prestar o una licencia de la brevedad de la Tendencia de Identidad. La infracción de la  
 disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0319  
**DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA**  
**0319-1998-00086**

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**  
 El suscrito, **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente  
**Diana Belen Gabarrete**  
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
 año 2021 por lo que se le otorga esta Constancia de  
 Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos  
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de  
 septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional  
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**Nº 726837**  
*Esquias Comayagua 23/3/2021*  
 Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: **31 de 2021**


 Firma y Sello del Alcalde


**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 30/09/2020 **RTN: 03191998000867**

**DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA**  
 Nombre o Razón Social

| Inscripciones    |                                                                  |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos |
| Importador       | <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores             |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores          |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores            |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/>                                         |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del  
 Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre  
 Ventas Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamata No  
 Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51,  
 52, 53, 54, 55 numeral 2); 58 numeral 1); 60 numeral 1); 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del  
 Código Tributario.




**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier  
 cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 53 numeral 10 y 11 del Código  
 Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Numero de Documento SAR-412- 3413040 Transacción: 0C1CDE



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.

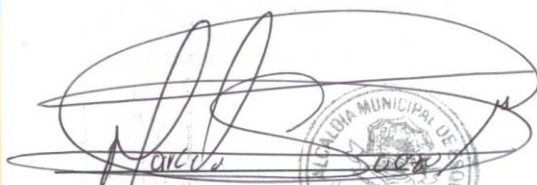


### ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

**Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021.**

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de agosto 2021.

  
Ana Marcela Suazo  
Unidad de Desarrollo Social  
Lic. David Bueso  
Departamento de Gestión Territorial



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belén Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.<br>Pago correspondiente el mes de agosto del año 2021. |

Proyecto o aplicación: \_\_\_\_\_

Consulta al presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha: 24-08-2021

Unidad Compras y Suministros

solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial